



RESOLUCIÓN No. 25290-2-26-0013 DEL 19 DE ENERO DEL 2026

Radicado 25290-2-25-0184 del 19 de diciembre del 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA / OTRAS ACTUACIONES – APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL Para el predio con Matrícula Inmobiliaria No. 157-8778 y Código Catastral No. 25-290-01-00-00-00-0210-0029-0-00-00-0000."

LA CURADORA URBANA SEGUNDA DE FUSAGASUGÁ, según Decreto Municipal de designación No. 122 del 26 de agosto de 2021. En ejercicio de las facultades legales en especial de las conferidas por la Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Ley 810 del 2003, Decreto 1077 de mayo 26 de 2.015 modificado mediante Decreto 2218 de noviembre 18 de 2.015, Decreto 1197 de Julio 21 de 2.016 y Decreto 1203 de Julio 12 de 2.017, Decreto 1203 de Julio 12 de 2.017, Decreto 1783 de 2021 y demás Leyes y Decretos que los modifiquen, adicionen y/o sustituyan y,

CONSIDERANDO

Que el señor NESTOR OCTAVIO GONZALEZ RODELO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.381.321 de Usme, presentó a través de su apoderado, el señor BRAYAN STIWEN SANDINO PENAGOS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.069.761.334 de Fusagasugá, solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en las modalidades de DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA / OTRAS ACTUACIONES – APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, según formulario con radicado No. 25290-2-25-0184 del 19 de diciembre del 2025 para el predio urbano con nomenclatura oficial CL 24B 54 10 Barrio la Pampa, comuna sur occidental del Municipio de Fusagasugá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 157-8778 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá e identificación catastral No. 25-290-01-00-00-0210-0029-0-00-0000.

Que el apoderado radicó en legal y debida forma esta solicitud, y se procedió con la radicación de la solicitud conforme se establece en el Artículo 2.2.6.1.2.1.2. del Decreto 1077 de 2015.

Que el apoderado presentó los documentos exigidos como requisito para este tipo de solicitud conforme a la Resolución No. 1025 de 2021 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y los Artículos 2.2.6.1.2.1.7 y 2.2.6.1.2.1.11 del Decreto 1077 de 2015.

Que se constató que el inmueble no hace parte de ninguno de los bienes de interés cultural municipal o nacional, ni de su área de influencia.

Que el 15 de enero de 2026 se allega por parte del apoderado, el señor BRAYAN STIWEN SANDINO PENAGOS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.069.761.334 de Fusagasugá, petición de desistimiento voluntario, para la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en las modalidades de DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA / OTRAS ACTUACIONES – APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL al expediente con radicado 25290-2-25-0184 del 19 de diciembre del 2025.

Que, el Decreto 1077 de 2015, dispone:

"ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.4 Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada. (...)"



PARÁGRAFO. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso." Subrayado fuera de texto.

Por lo anteriormente expuesto y en atención al desistimiento por parte del solicitante, la suscrita CURADORA URBANA SEGUNDA DE FUSAGASUGÁ,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESISTIR la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en las modalidades de DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA/OTRAS ACTUACIONES – APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, para el predio urbano con nomenclatura oficial CL 24B 54 10 Barrio la Pampa, comuna sur occidental del Municipio de Fusagasugá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 157-8778 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá e identificación catastral No. 25-290-01-00-00-0210-0029-0-00-00-0000, presentada por el señor NESTOR OCTAVIO GONZALEZ RODEO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.381.321 de Usme, segúñolo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECRETAR EL ARCHIVO del expediente de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.3.4 correspondiente al desistimiento de solicitudes de licencia.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a los propietarios del bien inmueble conforme a los artículos 66, 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informándoles que de conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

ARTÍCULO CUARTO: Contra este Acto Administrativo procede el recurso de reposición dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación ante este Despacho, conforme a la Ley 1437 de 2011 artículo 76 y Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.2.6.1.2.1.2.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Arq. GLORIA STELLA PALACINO HERNANDEZ
Curadora Urbana Segunda de Fusagasugá

GESTIÓN DOCUMENTAL

Proyectó: Abg. Angie Paola Forero Martínez T.P 362.680 CSJ
Aprobó: Gloria Stella Palacino Hernández. MP: A25232001-41652869 CPNAA
Copia: 1 para la Curaduría Urbana Segunda de Fusagasugá.
Original: Destinatario